

ANEXO NUMERO 2

AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

....., natural de, provincia de, de de edad, con domicilio en, provincia de, calle, número

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional número 2, publicada en el «Diario Oficial» número, de fecha, y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... de de 1975.

El

(Reconocimiento de la firma.)

(1) Padre, madre o tutor.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8867 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada.

Esta Jefatura Provincial, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de marzo de 1975, convoca concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada en esta provincia de Oviedo, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad, como mínimo, en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 17 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre).

Este concurso se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

Ser Capataz de Cuadrilla, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras.

Para dicho concurso se exigirá poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo, según el apartado b) del artículo 6.º del Reglamento indicado, el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en caso de ausencia, y por tanto deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (plaza España, número 2, Oviedo), a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar en su caso.

Tercera.—El concurso se celebrará en Oviedo, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, ante esta Jefatura Provincial. El recurso se

entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Oviedo, 3 de abril de 1975.—El Ingeniero-Jefe, Guillermo Goizueta Romero.—2.864-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8868 ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se convoca a oposición la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XVI, «Electrotecnia», constituida por las asignaturas de «Electrotecnia y luminotecnica», «Técnicas de acondicionamiento», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

Primera.—La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo).

Segunda.—El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño